



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2591 *Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de corrección de errores advertidos en la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 12 de marzo de 2024, por la que se modifica la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de 17 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Grupo D, Nivel 5: auxiliar técnico/a educativo/a, y se les adjudica un puesto de trabajo*

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 38, de 19 de marzo de 2024, se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que modifica la Resolución de 17 de noviembre de 2023, Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Grupo D, Nivel 5: Auxiliar Técnico/a Educativo/ iva, y se les adjudica un puesto de trabajo.
2. Se ha advertido un error material en el número del DNI de la Sra Catalina María Vera Ribas, en el punto segundo del apartado “Resolución” y en el “Anexo” de la Resolución mencionada en el punto 1.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dice “Las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio la instancia de los interesados, errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error advertido en el punto segundo del apartado “Resolución” de la Resolución de 12 de marzo de 2024 en los siguientes términos:

Donde dice:

Grup D, Nivell 5: Auxiliar Técnico/a Educativo/a	
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***5919*	VERA RIBAS, CATALINA MARÍA

Debe decir:

Grup D, Nivell 5: Auxiliar Técnico/a Educativo/a	
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***5869*	VERA RIBAS, CATALINA MARÍA

2. Rectificar el error advertido en el anexo de la Resolución de 12 de marzo de 2024 en los siguientes términos:



Donde dice:

AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO/A

CONSEJERIA / O.A.	CODIGO PUESTO	EXPANSIÓN	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN I UNIVERSIDADES	L008504WK	6	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO/IVA	SECTOR EIVISSA	VERA RIBAS, CATALINA MARÍA	***5919*

Debe decir:

AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO/A

CONSEJERIA / O.A.	CODIGO PUESTO	EXPANSIÓN	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN I UNIVERSIDADES	L008504WK	6	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO/IVA	SECTOR EIVISSA	VERA RIBAS, CATALINA MARÍA	***5869*

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 19 de marzo de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

